

PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS: Lo implementa.

ORDEN
GENERAL NRO. 002497

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

VISTO:

a) El Oficio del Gabinete Presidencial N°369, de fecha 06 de marzo del 2015, que establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el período comprendido entre los años 2015-2018;

b) El Oficio N°10, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Carabineros de Chile, que remite el Certificado en Origen del año 2016, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, comprometiéndose a la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos;

c) El Documento Técnico N°70, Versión 2, de marzo 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que define los lineamientos para la implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público;

d) La Orden N°03, de fecha 03 de mayo de 2017, de la Subdirección General de Carabineros que incorpora al Plan Estratégico "Frontera de la Seguridad" 2016-2019, programas que conducen a la reestructuración y ajustes en los Sistemas de Gestión y Control de Carabineros de Chile; y

e) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros de Chile, contenidas en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y en el artículo 19° del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. IMPLEMENTÁSE, en Carabineros de Chile, un Proceso de Gestión de Riesgos estructurado, consistente, integral y continuo, que permita identificar, evaluar, medir, reportar y tratar aquellos eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, considerando, entre otros, los objetivos estratégicos, operacionales, de cumplimiento y de información, para la mejora en el desempeño global de la Institución.

2. PRIORÍSASE, la identificación de los riesgos y su tratamiento, a través de la confección de matrices de riesgo en aquellas Altas Reparticiones que, por su función, concentran la mayor cantidad recursos presupuestarios, fiscales o de afectación fiscal.

3. ELABÓRESE, por la Contraloría General de Carabineros, la Política Institucional de Gestión de Riesgos, considerando la definición de roles y de funciones dentro del plazo de 90 días.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE